



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO
DIVISION DE ESTADISTICA

INFORMACION SOCIAL ARGENTINA
TERCER TRIMESTRE DE 1941

Republica Argentina

Poder Ejecutivo Nacional

Excmo. Señor Presidente de la Nación

Dr. ROBERTO M. ORTIZ

Excmo. Señor Vicepresidente en ejercicio del P.E.

Dr. RAMON S. CASTILLO

Ministro del Interior

Dr. Miguel J. Culaciati

Subsecretario

Dr. José C. Castells

Departamento Nacional del Trabajo

Presidente

Dr. Emilio Pellet Lastra

Secretario General

Dr. Néstor Cichero

Jefes de División

Legislación: Dr. Bonifacio Lastra

Estadística: Dr. José Figuerola

Inspección y Vigilancia: Sr. Ramón S. Rodríguez

Jefes de Sección o Servicio

Asesor Legal: Dr. Uladislao C. Padilla

Registro de Colocaciones: Sr. Luis N. Grunner

Asesoría Jurídica: Dr. Arturo S. Fassio

Oficina de Sumarios: Sr. Jorge L. Villarruel

Sección Accidentes: Sr. Miguel Piñeiro Pearson

Sección Administrativa: Sr. Federico R. Roeder Stein

Oficina de Asuntos Gremiales

Asplan inicio

3396

INFORMACION SOCIAL ARGENTINA

TERCER TRIMESTRE DE 1941

SUMARIO.

Introducción

Accidentes del Trabajo

- 1 - Denuncias registradas.
- 2 - Accidentes mortales. Número de casos.
- 3 - Incapacidades permanentes absolutas. Número de casos.
- 4 - Incapacidades permanentes parciales. Número de casos.
- 5 - Total de accidentes mortales e incapacidades permanentes (sumas de los cuadros 2 a 4).
- 6 - Accidentes mortales. Importe de la indemnización en m\$n.
- 7 - Incapacidades permanentes absolutas. Importe de la indemnización en m\$n.
- 8 - Incapacidades permanentes parciales. Importe de la indemnización en m\$n.
- 9 - Importe total de las indemnizaciones (suma de los cuadros 6 a 8) en m\$n.

Actividad Sindical

- 1 - Reuniones sindicales.
- 2 - Concurrentes a las reuniones.
- 3 - Reuniones clasificadas por grupo de actividad.

Asesoría gratuita para obreros

- 1 - Consultas y reclamaciones de carácter individual.
- 2 - Causas que motivan la reclamación. (Tercer trimestre de 1941).
- 3 - Importe de los arreglos y pagos efectuados.
- 4 - Reclamaciones distribuidas por actividad.

Costo de la Vida

Número índice general del costo de la vida y números índices especiales de los elementos que lo integran. Bases: Octubre de 1933 = 100 y t/m de 1935-1939 = 100.

Inspección del Trabajo

- 1 - Establecimientos visitados. Número de casos.
- 2 - Número de actas de infracción.
- 3 - Número de actas clasificadas por la clase de infracción. (Tercer trimestre de 1941).
- 4 - Cantidad de horarios y de libros rubricados.

Juzgamiento de infracciones

- 1 - Movimiento general de sumarios. (Tercer trimestre de 1941)
- 2 - Infracciones juzgadas, infractores, condenas e importe de las multas. (Tercer trimestre de 1941).
- 3 - Sumarios terminados. (Tercer trimestre de 1941).

- 4 - Depósitos efectuados por los infractores. (Importes en m\$n). (Tercer trimestre de 1941).
- 5 - Depósitos efectuados y definitivos en m\$n. (Tercer trimestre de 1941).
- 6 - Liquidación total de multas en m\$n.

Huelgas

- 1 - Huelgas, huelguistas y jornadas y salarios perdidos.
- 2 - Causas de las huelgas y actividad afectada. (Tercer trimestre de 1941).

Ocupación y desocupación

- A 1 - Cantidad de asalariados en actividad
- A 2 - Cantidad de asalariados despedidos en 1940. Ciudad de Buenos Aires.
- B - Movimiento general del mercado de trabajo:
 - 1 - Ofertas de brazos. (Trabajadores que solicitan ocupación).
 - 2 - Demanda de brazos (Trabajadores solicitados por patrones).
 - 3 - Colocaciones realizadas
- C - Movimiento especial de la Bolsa de la Industria Panadera:
 - 1 - Obreros panaderos sin trabajo inscriptos en la Bolsa de Trabajo.
 - 2 - Jornadas trabajadas por los obreros inscriptos.
 - 3 - Cantidad total percibida por los obreros inscriptos en m\$n.
- D - Personal ocupado en obras públicas.

Artículos de primera necesidad

- 1 - Precios mensuales y promedio anual en m\$n.
- 2 - Números índices. Mensuales; Base: Octubre 1933 = 100. Anuales; Base: T/m 1933 = 100.
- 3 - Números índices. T/m 1935-1939 = 100.
- 4 - Precios de la fruta
- 5 - Precios de la verdura

Salarios, sueldos y otras retribuciones

Escala de salarios del personal obrero. AÑO 1940.

Seguridad Industrial

- 1 - Bases del Concurso de Seguridad Industrial.
- 2 - Programa de conferencias a propagarse durante el mes de noviembre de 1941.

Reivindicaciones obreras que con carácter urgente solicita la Confederación General del Trabajo.

INTRODUCCIÓN

Los datos numéricos procedentes de las distintas Oficinas del Departamento exigen una particular atención cuando se pretende darlos a publicidad. No sólo debe existir unidad de criterio al seleccionar los elementos primarios recopilados sino que es necesario lograr la máxima uniformidad en el método de exposición de resultados. Tampoco es conveniente ofrecer una profusa información. Será tanto más comprensible, útil y eficaz cuanto mayor cuidado se ponga en reflejar la culminación y las fluctuaciones de cada hecho que se analiza.

La simple recopilación multiforme no satisface ya las exigencias de la técnica moderna que ambiciona representar la trayectoria escueta de los fenómenos observados mediante el empleo de los más simples instrumentos de medición.

El criterio metodológico; la elaboración de series cronológicas y espaciales; el cálculo de índices, porcentajes y coeficientes, e, incluso, la forma material de su presentación y la publicación de resultados en una fecha fija e inalterable, constituyen un complejo engranaje que únicamente funciona a rítmico compás y a pleno rendimiento cuando es regido por un solo eje y lo impulsa una sola fuerza.

La División de Estadística está en condiciones de concentrar en debida forma los datos que reflejen la evolución de los hechos más significativos en que intervienen las distintas Oficinas del Departamento, extendiendo

su cometido a la formación de series, medición de su importancia y análisis de sus fluctuaciones. Estas tareas pueden verse completadas con la publicación y distribución periódica de resultados en forma análoga a la que, con general aceptación, ha realizado con las variaciones periódicas del índice general del costo de la vida, los especiales de alimentación, menaje, alquiler, alumbrado, indumentaria y gastos generales y los precios de artículos de consumo y servicios de uso indispensable.

En atención a estas consideraciones el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Dr. Emilio Pellet Lastra, con fecha 21 de mayo de 1941 ha dictado una Resolución con objeto de que la División de Estadística proceda en lo sucesivo a realizar las tareas que a continuación se indica:

- 1°) Elaborar los datos primarios de manera que reflejen la evolución de los hechos más significativos en que el Departamento Nacional del Trabajo interviene, teniendo en cuenta al alcance de las disposiciones legales en vigor y los métodos que en cada caso aconseje la técnica estadística;
- 2°) Cuidar que todas las elaboraciones, conservando los aspectos substanciales y característicos de los hechos a que respectivamente se refieran, mantengan la indispensable unidad de criterio, la consiguiente uniformidad en la presentación de las series y la debida correlación con las demás investigaciones que ya tiene asignadas;
- 3°) Medir la importancia relativa de los referidos hechos estableciendo los números índices, porcentajes y coeficientes que considere necesarios, a los fines de facilitar las comparaciones cronológicas y espaciales;
- 4°) Determinar los períodos, épocas o fechas que han de servir de base a las series que elabore, así como la periodicidad de las distintas elaboraciones y la forma de su presentación;
- 5°) Publicar y distribuir, en plazos no superiores a tres meses, los resultados obtenidos.

Esta Resolución permitirá incorporar a los estudios regulares de estadística un abundante material que hasta ahora permanecía inédito o se publicaba en forma fragmentaria o sin regularidad. Su publicación trimestral establecerá un contacto constante con los interesados en el estudio de estas cuestiones y constituirá un anticipo de la síntesis anual que desde 1936 aparece bajo el título "INVESTIGACIONES SOCIALES".

ACCIDENTES DEL TRABAJO (1)

MESES	TOTAL GENERAL	ACTIVIDADES PRIMARIAS					COMERCIO	INDUSTRIA										TRANSPORTES			VARIOS SERVICIOS				
		SUMAS	AGRI-COLAS	Ganaderas	Forestales	Extractivas		SUMAS	Alimenta-ción, Bebidas y Tabaco	CONFEC-CION	Construc-ción y Materiales	Electri-cidad, Gas y Agua	Gráficas, Prensa y del Papel	MADERA	METALES	QUIMICAS	TEXTIL	SUMAS	Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios Portuarios	Terrestres	SUMAS	Comuni-caciones	Hotelerías, Restau-rantes, Cafés, Bares	Sanita-rios, Higiene y Limpieza	Sin Especificar o Indetermi-nadas
1 - DENUNCIAS REGISTRADAS																									
Julio	5.610	305	45	60	100	100	50	3.070	380	255	390	125	115	210	1.130	95	370	695	280	415	1.490	120	-	90	1.280
Agosto	6.309	248	37	40	80	91	93	3.279	351	179	355	236	194	236	1.185	145	398	786	298	488	1.903	268	-	117	1.518
Septiemb.	5.235	207	27	30	70	80	83	2.871	297	149	330	205	145	210	1.150	105	280	596	208	388	1.478	238	-	95	1.145
2 - ACCIDENTES MORTALES. NUMERO DE CASOS																									
Julio	14	2	-	-	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	10	1	9	-	-	-	-	-
Agosto	32	1	-	-	-	1	-	4	2	-	-	-	-	1	-	1	-	27	11	16	-	-	-	-	-
Septiemb.	15	3	1	-	-	2	1	6	1	1	3	-	-	-	1	-	-	2	-	2	3	1	-	-	2
3 - INCAPACIDADES PERMANENTES ABSOLUTAS. NUMERO DE CASOS																									
Julio	3	1	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-
Agosto	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
Septiemb.	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	1	-	-	-	1
4 - INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES. NUMERO DE CASOS																									
Julio	176	26	1	-	-	25	9	88	17	3	22	2	3	12	19	2	8	49	10	39	4	-	-	1	3
Agosto	179	14	-	-	1	13	12	113	15	2	34	2	2	12	35	3	8	37	14	23	3	-	-	-	3
Septiemb.	170	10	1	-	3	6	17	106	25	4	22	-	5	10	31	-	9	31	13	18	6	1	-	1	4
5 - TOTAL DE ACCIDENTES MORTALES E INCAPACIDADES PERMANENTES (SUMA DE LOS CUADROS 2 a 4)																									
Julio	193	29	1	-	1	27	10	90	19	3	22	2	3	12	19	2	8	60	11	49	4	-	-	1	3
Agosto	214	15	-	-	1	14	12	118	17	2	35	2	2	13	35	4	8	66	25	41	3	-	-	-	3
Septiemb.	188	13	2	-	3	8	18	113	26	5	25	-	5	10	33	-	9	34	13	21	10	2	-	1	7
6 - ACCIDENTES MORTALES. IMPORTE DE LA INDEMNIZACION EN m\$.																									
Julio	65.313	9.800	-	-	3.500	6.000	6.000	4.429	4.429	-	-	-	-	-	-	-	-	45.384	6.000	39.384	-	-	-	-	-
Agosto	159.209	6.000	-	-	-	6.000	-	18.160	10.160	-	-	-	-	4.000	-	4.000	-	135.048	62.250	72.799	-	-	-	-	-
Septiemb.	82.913	15.080	3.080	-	-	12.000	6.000	34.200	6.000	5.200	17.000	-	-	-	6.000	-	-	11.133	-	11.133	16.500	6.000	-	-	10.500
7 - INCAPACIDADES PERMANENTES ABSOLUTAS. IMPORTE DE LA INDEMNIZACION EN m\$.																									
Julio	17.625	6.000	-	-	-	6.000	-	5.625	5.625	-	-	-	-	-	-	-	-	6.000	-	6.000	-	-	-	-	-
Agosto	12.438	-	-	-	-	-	-	2.805	-	-	2.805	-	-	-	-	-	-	9.633	-	9.633	-	-	-	-	-
Septiemb.	10.469	-	-	-	-	-	-	2.448	-	-	-	-	-	-	2.448	-	-	2.801	-	2.801	5.220	-	-	-	5.220
8 - INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES. IMPORTE DE LA INDEMNIZACION EN m\$.																									
Julio	138.503	21.141	312	-	-	20.829	9.448	55.136	6.505	996	17.166	634	911	12.082	11.636	220	4.985	49.251	9.397	39.854	3.527	-	-	900	2.627
Agosto	147.780	8.941	-	-	480	8.461	7.037	87.699	9.886	805	35.176	2.654	1.846	13.208	18.983	2.129	3.013	43.158	12.352	30.806	946	-	-	-	946
Septiemb.	148.841	11.622	1.500	-	2.733	7.389	21.968	74.798	16.883	1.578	24.202	-	1.362	10.447	14.130	-	6.195	30.655	17.410	13.245	9.799	2.325	-	1.786	5.688
9 - IMPORTE TOTAL DE LAS INDEMNIZACIONES (SUMA DE LOS CUADROS 6 a 8), EN m\$.																									
Julio	221.441	36.641	312	-	3.500	32.829	15.448	65.190	16.559	996	17.166	634	911	12.082	11.636	221	4.985	100.635	15.397	85.238	3.527	-	-	900	2.627
Agosto	319.427	14.941	-	-	480	14.461	7.037	108.664	20.046	805	37.981	2.654	1.846	17.208	18.983	6.129	3.013	187.840	74.602	113.238	946	-	-	-	946
Septiemb.	242.223	26.702	4.580	-	2.733	19.389	27.968	111.446	22.883	6.778	41.202	-	1.362	10.447	22.578	-	6.195	44.588	17.410	27.179	31.519	8.325	-	1.786	21.408

(1) Las cifras del cuadro 1 se refieren a los casos denunciados a la Sección de Accidentes del Departamento Nacional del Trabajo. Las cifras de los cuadros 2 a 9 corresponden a los casos en trámite ante la Caja de Accidentes informados en el curso de cada mes por la referida Sección de Accidentes.

ACTIVIDAD SINDICAL

1 - REUNIONES SINDICALES

AÑOS	TOTAL	M E S E S											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1939	7.089	584	415	641	631	615	605	557	601	645	646	645	504
1940	6.178	543	524	643	580	614	504	499	548	495	558	341	329
1941		354	304	348	305	351	345	299	261	349			

2 - CONCURRENTES A LAS REUNIONES

AÑOS	TOTAL	M E S E S											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1939	369,568	33,321	21,545	39,525	43,783	34,075	29,932	38,231	29,219	39,246	29,692	27,369	24,400
1940	308,999	22,459	28,753	30,287	28,397	27,823	20,190	19,690	31,116	23,268	30,933	20,607	25,416
1941		19,316	22,058	24,868	16,314	16,221	16,894	15,799	10,675	16,614			

3 - REUNIONES CLASIFICADAS POR GRUPO DE ACTIVIDAD

MESES	TOTAL GENERAL	Actividades Primarias	COMERCIO	I N D U S T R I A									TRANSPORTES			VARIOS SERVICIOS					SERVICIOS del ESTADO y MUNICIPIO	ESPECTACULOS PUBLICOS
				SUMAS	Alimentación, Bebidas y Tabaco	CONFECCION	Construcción y Materiales	GRAFICAS, PRENSA y del PAPEL	MADERAS	METALES	QUIMICAS	TEXTIL	SUMAS	Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios portuarios	Terrestres	SUMAS	Comunicaciones	Hotels, Restaurantes, Cafés, Bares	SANITARIOS, HIGIENE, Y LIMPIEZA	Sin Especificar o indeterminadas		
Julio	299	3	1	229	35	54	62	5	26	14	5	28	46	3	43	10	1	6	3	-	8	2
Agoato	261	2	1	175	33	38	43	1	26	10	3	21	68	-	68	9	1	5	-	3	4	2
Septiembre	349	-	-	278	43	78	63	8	39	16	6	25	54	1	53	10	4	6	-	-	7	-

ASESORIA GRATUITA PARA OBREROS

1 - CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE CARACTER INDIVIDUAL

MESES	Consultas	Reclamos	Comunicaciones Enviadas	Comparandos Realizados	Contestaciones Patronarias Recibidas	Asuntos Resueltos con Intervención de la Oficina	Asuntos Judiciales Iniciados
Julio	2.000	570	680	102	348	45	346
Agoato	1.700	512	650	111	338	43	300
Sept.	1.800	581	693	146	372	61	287

2 - CAUSAS QUE MOTIVAN LA RECLAMACION (3er TRIMESTRE DE 1941)

CAUSAS	CASOS	SEXO		CAUSAS	CASOS	SEXO	
		VARONES	MUJERES			VARONES	MUJERES
PREAVISO E INDEMNIZACION POR DESPIDO	818	637	181	MUERTE	4	3	1
SALARIOS (Falta de pago)	639	416	223	SUSPENSION	45	34	11
SALARIOS (Reten. de)	27	25	2	MODIFICACION CONDICIONES DE TRABAJO	21	16	5
ENFERMEDAD	27	18	9	VACACIONES	226	216	10
ENFERMEDAD Y DESPIDO	34	24	10	VARIAS	94	69	25
TOTAL	1.935	1.458	477				

3 - IMPORTE DE LOS ARREGLOS Y PAGOS EFECTUADOS

MESES	MONTO A QUE ASCIENDEN LOS ARREGLOS CONCERTADOS CON INTERVENCION DE LA ASESORIA	PAGOS EFECTUADOS A LOS RECLAMANTES POR INTERMEDIO DE TESORERIA (1)	PAGOS EFECTUADOS DIRECTAMENTE POR SUS PATRONOS A LOS RECLAMANTES ANTE LA OFICINA
Julio	3.695,07	2.157,45	1.996,73
Agoato	4.795,09	1.823,07	2.895,20
Septiembre	7.131,83	2.047,72	5.605,89

(1) Datos procedentes de la Sección Administrativa, de conformidad al Decreto N.º 83.423, de 29 de Enero de 1941, relativo a "Cuentas especiales" autorizadas por el Art. 8 de la Ley 11.672, edición 1940.

4 - RECLAMACIONES DISTRIBUIDAS POR ACTIVIDAD

MESES	TOTAL GENERAL	ACTIVIDADES PRIMARIAS					COMERCIO			I N D U S T R I A								TRANSPORTES			VARIOS SERVICIOS					Servicios del Estado o del Municipio Explotados		SERVICIO DOMESTICO	ESPECTACULOS PUBLICOS								
		SUMAS	AGRICOLAS	GANADERAS	FORESTALES	EXTRACTIVAS	CAZA Y PESCA	SUMAS	MAYORISTA	MINORISTA	Asociaciones Después de Florencia Retenciones	BANCOS, BOLSA, CAMBIO	Oficinas, Seguros, Escritorios	SUMAS	ALIMENTACION BEBIDAS Y TABACO	CONFECCION	CONSTRUCCION Y MATERIALES	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	GRAFICAS, PRENSA Y DEL PAPEL	MADERA	METALES	QUIMICAS	TEXTIL	SUMAS	Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios Portuarios	TERRESTRES	SUMAS			COMUNICACIONES	Hotels, Restaurantes, Cafés, Bares	PROFESIONES LIBERALES	SANITARIOS, HIGIENE Y LIMPIEZA	Sin Especificar o indeterminadas	SUMAS	DIRECCION	POR CONTRA
Julio	570	2	-	1	-	1	-	66	8	38	10	-	10	318	46	75	39	5	23	26	43	31	30	35	4	31	88	-	54	6	21	7	-	-	-	58	3
Agoato	512	5	2	1	-	2	-	58	21	22	5	-	10	269	49	60	23	6	27	21	46	17	20	18	4	14	87	1	51	2	30	3	2	-	2	65	8
Septiembre	581	2	-	-	2	-	-	67	14	38	10	-	5	346	61	80	30	5	30	31	52	26	31	15	2	13	96	-	58	5	31	2	-	-	-	48	7

COSTO DE LA VIDA

1 - NUMERO INDICE GENERAL DEL COSTO DE LA VIDA Y NUMEROS INDICES ESPECIALES DE LOS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN

BASE: OCTUBRE 1933 = 100

MESES	COSTO DE LA VIDA	ALIMENTACION	ALQUILER	ALUMBRADO	MENAJE	INDUMENTARIA	Gastos generales
Julio	120,05	120,70	115,63	76,69	120,63	140,24	100
Agoato	120,53	121,61	115,63	76,69	120,63	140,24	100
Septiembre	120,67	121,87	115,63	76,69	120,63	140,24	100

BASE T/M 1936 - 1939 = 100

MESES	COSTO DE LA VIDA	ALIMENTACION	ALQUILER	ALUMBRADO	MENAJE	INDUMENTARIA	Gastos generales
Julio	110.-	107,97	108,55	87,18	107,62	128,90	100
Agoato	110,45	108,78	108,55	87,18	107,62	128,90	100
Septiembre	110,58	109,02	108,55	87,18	107,62	128,90	100

INSPECCION DEL TRABAJO

MESES	TOTAL GENERAL	Actividades Primarias	COMERCIO	INDUSTRIA										TRANSPORTES			VARIOS SERVICIOS						
				SUMAS	Alimentación, Bebidas y Tabaco	Confección	Construcción y Materiales	Electricidad, Gas y Agua	GRAFICAS, PRENSA y del PAPEL	MADERA	METALES	QUIMICAS	TEXTIL	SUMAS	Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios Portuarios	Terrestres	SUMAS	COMUNICACIONES	Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares	Profesiones Liberales	Sanitarios, Higiene y Limpieza	Espectáculos Públicos	Sin Especificar o Indeterminadas

1 - ESTABLECIMIENTOS VISITADOS. NUMERO DE CASOS

Julio	8.205	-	3.546	2.795	912	775	283	34	210	149	130	175	127	277	31	246	1.587	4	792	4	553	141	93
Agosto	7.351	3	3.182	2.590	845	763	267	41	178	124	124	148	100	218	14	204	1.358	7	708	-	451	100	92
Septiembre	8.339	-	3.671	2.846	833	897	273	41	187	161	160	158	136	298	25	273	1.524	10	710	-	587	116	101

2 - NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION

Julio	843	-	232	368	106	125	24	-	19	21	39	21	13	34	-	34	209	2	135	-	50	20	2
Agosto	870	-	218	408	138	103	39	-	25	20	43	30	10	31	-	31	213	-	135	-	62	13	3
Septiembre	924	-	210	424	100	144	44	-	25	18	39	27	27	60	-	60	230	-	147	-	63	14	6

3 - NUMERO DE ACTAS CLASIFICADAS POR LA CLASE DE INFRACCION (3º TRIMESTRE DE 1941)

TIPO DE INFRACCION		TOTAL GENERAL	Actividades Primarias	COMERCIO	INDUSTRIA										TRANSPORTES			VARIOS SERVICIOS						
					SUMAS	Alimentación	Confección	Construcción y Materiales	Electricidad, Gas y Agua	GRAFICAS, PRENSA y del PAPEL	MADERA	METALES	QUIMICAS	TEXTIL	SUMAS	Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios Portuarios	Terrestres	SUMAS	Comunicaciones	Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares	Profesiones Liberales	Sanitarios, Higiene y Limpieza	Espectáculos Públicos	Sin Especificar o Indeterminadas
LEY N.º	CONCEPTO																							
4661-9105																								
11640-12265	Descanso semanal	614	-	215	149	92	14	6	-	1	2	8	21	5	53	-	53	197	-	160	-	18	9	10
8.999	Obstrucción	4	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-
9.688	Accidentes del trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10505-11278	Salarios mínimos para trg bajadores a domicilio	121	-	-	121	-	121	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11278-11337	Pago de salarios	8	-	1	4	-	-	2	-	1	1	-	-	-	-	-	-	3	-	1	-	2	-	-
11.544	Duración máxima del trabajo	1.288	-	249	602	216	116	91	-	36	29	63	29	22	69	-	69	368	1	236	-	96	34	1
11.837	Hora de apertura y cierre de los comercios	13	-	3	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	-	-	8	-	-
11.317	Mujeres y menores	589	-	191	320	36	119	8	-	31	27	50	27	22	3	-	3	75	1	20	-	50	4	-
SUMAS DEL TRIMESTRE		2.637	-	660	1.200	344	372	107	-	69	59	121	78	50	125	-	125	652	2	417	-	175	47	11

4 - CANTIDAD DE HORARIOS Y DE LIBROS RUBRICADOS

MESES	NUEVOS HORARIOS				LIBROS RUBRICADOS										LIBRETTAS de TRABAJO a DOMICILIO			CARNETS de ESPEC-TACULOS PUBLICOS			Descanso Semanal Chóferos Particulares		
	TOTAL	MAYORES	MENORES	COMUNICACIONES	TOTAL	Despidos, Etc. Ley 11.729	SUELOS y JORNALES	REGISTRO de OBREROS	REGISTRO de MENORES	TRABAJO A DOMICILIO		PANADERIAS	OMNIBUS	MARINA MERCANTE	RESTAURANTES	ESPEC-TACULOS PUBLICOS	TOTAL	Destinadas a Mujeres	Destinadas a Hombres	TOTAL	Inscripciones	COMUNICACIONES	
										LIBRO "A"	LIBRO "B"												
Julio	7.830	3.198	1.196	3.436	2.007	66	874	649	203	23	90	25	15	8	47	7	3.800	3.192	608	32	192	39	153
Agosto	7.563	3.012	1.116	3.435	2.064	60	868	691	212	49	99	27	4	2	50	2	4.059	3.431	628	15	195	51	144
Septiembre	8.639	3.473	1.404	3.962	2.382	71	994	800	239	55	123	27	10	10	47	6	4.590	3.794	796	30	188	36	152

JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES

1 - MOVIMIENTO GENERAL DE SUMARIOS (3º TRIMESTRE DE 1941)

TIPO DE INFRACCION		ACTAS REGISTRADAS	ACTAS TERMINADAS				CLAUSURAS		ACTAS ELEVADAS A TRIBUNALES			DEVUELTAS			DEPOSITOS EFECTUADOS m\$.	SELLADOS REPUESTOS m\$.	ARRESTOS		
			TOTAL	Por condena	Por absolución	Por fallecimiento	Por prescripción	Ordenadas	Efectuadas	TOTAL	POR ART. 10 LEY 10.570	POR APELACION	TOTAL	Confirmadas				Reformadas	Revocadas
LEY N.º	CONCEPTO																		
4.661-9105 11640-12265	Descanso semanal	592	848	774	70	4	-	64	4	24	24	-	18	18	-	-	45.750	4.844,50	3
8.999	Obstrucción	4	4	3	1	-	-	2	-	3	3	-	-	-	-	-	400	20.-	-
9.688	Accidentes del Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10.505	Salarios mínimos para trabajadores a domicilio	64	41	37	4	-	-	3	-	4	1	3	2	1	1	-	8.540	257,50	-
11278-11337	Pago de salarios	64	41	41	-	-	-	3	-	5	3	2	2	1	-	1	4.305	326,50	-
11.338	Trabajos nocturnos en panaderías	1	1	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	600	-	-
11.544	Duración máxima del trabajo	1.261	1.625	1.505	109	5	6	143	5	49	45	4	11	11	-	-	45.920	9.809,50	3
11.837	Hora de apertura y cierre de los comercios	13	3	3	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	100	24.-	-
11.317	Mujeres y menores	561	793	728	58	4	3	85	4	30	25	5	6	6	-	-	56.840	5.032.-	4
11.933	Maternidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES		2.560	3.356	3.092	242	13	9	302	13	116	101	15	39	37	1	1	162.455	20.314.-	10

2 - INFRACCIONES JUZGADAS, INFRACTORES, CONDENAS E IMPORTE DE LAS MULTAS (3º TRIMESTRE DE 1941)

TIPO DE INFRACCION		CANTIDAD DE INFRACCIONES JUZGADAS						CANTIDAD DE PERSONAS EN INFRACCION			CANTIDAD DE CONDENAS						IMPORTE DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES					
		SUBSTANCIALES			FORMALES						SUBSTANCIALES			FORMALES			SUBSTANCIALES			FORMALES		
		LEY N.º	CONCEPTO	Industria	Comercio	Varias	Industria	Comercio	Varias	Industria	Comercio	Varias	Industria	Comercio	Varias	Industria	Comercio	Varias	Industria	Comercio	Varias	Industria
4.661-9.105 11640-12265	Descanso semanal	272	248	259	-	-	-	443	275	319	271	246	259	-	-	-	17.350	14.795	14.605	-	-	-
8.999	Obstrucción	2	-	-	1	-	-	2	-	-	2	-	-	1	-	-	100	-	-	300	-	-
9.688	Accidentes del trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
10.505	Salarios mínimos para trabajadores a domicilio	-	-	-	41	-	-	-	-	-	-	-	-	41	-	-	-	-	-	8.540	-	-
11278-11337	Pago de salarios	37	1	3	-	-	-	127	1	64	37	1	3	-	-	-	3.005	20	1.280	-	-	-
11.338	Trabajo nocturno en panaderías	1	-	-	-	-	-	6	-	-	1	-	-	-	-	-	600	-	-	-	-	
11.544	Duración máxima del trabajo	307	96	171	475	243	326	783	202	259	307	96	170	475	243	326	17.640	4.185	5.770	9.125	4.100	5.100
11.837	Hora de apertura y cierre de los comercios	-	-	3	-	-	-	-	-	5	-	-	3	-	-	-	-	-	100	-	-	
11.317	A) - Edad mínima	28	38	6	-	-	-	32	41	8	28	38	6	-	-	-	1.910	2.410	570	-	-	-
	B) - Duración del trabajo	61	37	4	489	359	104	90	41	4	61	37	4	261	195	53	6.270	2.850	260	15.790	11.640	2.870
	C) - Trabajo nocturno	1	9	2	-	-	-	1	9	2	1	9	2	-	-	-	100	470	100	-	-	-
	D) - Tareas prohibidas	1	-	-	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	120	-	-	-	-	-
11.317	A) - Duración del trabajo	48	14	20	-	-	-	103	31	27	48	14	20	-	-	-	7.650	1.780	1.900	-	-	-
	B) - Trabajo nocturno	-	1	2	-	-	-	-	1	2	-	1	2	-	-	-	-	50	100	-	-	-
	C) - Tareas prohibidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11.933	Descanso obligatorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Otras atenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES		758	444	470	1.006	602	430	1.589	601	690	757	442	469	778	438	379	54.745	26.560	24.685	33.755	15.740	7.970

JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES (continuación)

ACTAS TERMINADAS	TOTAL GENERAL	COMERCIO						INDUSTRIA								TRANSPORTE	VARIOS SERVICIOS				
		SUMAS	MAYORISTAS	MINORISTAS	Almacenes, Despensas, Fiambrieras, Relisseries	BANCOS, BOLSA, CAMBIO	OFICINAS, SEGUROS, ESCRITORIOS	SUMAS	ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	CONFEC- CION	Construcción y Materiales	GRAFICAS, PRENSA Y PAPEL	MADERA	METALES	QUIMICAS		TEXTIL	SUMAS	HOTELES, RESTAURAN- TES, CAFES, BARES	SANITARIOS, HIGIENE Y LIMPIEZA	ESPECTACU- LOS PUBLICOS

3 - SUMARIOS TERMINADOS (3º TRIMESTRE DE 1941)

Por condena	3.092	845	25	354	456	-	10	1.267	383	384	110	98	62	165	39	26	150	830	631	150	17	32(*)
Por absolución	242	72	1	45	26	-	-	113	30	29	22	1	6	14	2	9	16	41	15	21	2	3
Por fallecimiento	13	7	-	3	4	-	-	4	1	2	-	-	-	1	-	-	2	-	-	-	-	-
Por prescripción	9	4	-	3	1	-	-	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	3	1	-	-	2
Totales	3.356	928	26	405	487	-	10	1.386	414	417	132	99	68	180	41	35	168	874	647	171	19	37
Arrestos	10	3	-	-	2	-	1	5	1	3	-	-	-	1	-	-	-	2	2	-	-	-

4 - DEPOSITOS EFECTUADOS POR LOS INFRACTORES (IMPORTE EN m\$.) (1)

Julio	72.445	18.335	1.085	8.555	8.585	-	110	34.260	8.995	11.755	1.385	3.435	990	5.340	1.450	910	4.635	15.215	9.725	3.195	1.240	1.055(00)
Agosto	50.530	12.700	175	4.880	7.595	-	50	26.225	9.340	8.410	760	2.340	1.215	3.130	945	85	2.040	9.565	6.505	2.595	215	250
Septiembre	39.480	10.355	215	4.940	5.050	-	150	19.580	6.260	7.025	1.610	950	695	1.810	200	1.030	790	8.755	7.125	1.250	70	310

(1) Datos procedentes de la Oficina de Sumarios. Las diferencias que se observan entre las cifras de este cuadro y las contenidas en el siguiente obedecen a que las primeras expresan la recaudación de acuerdo a las boletas de depósito entregadas por los infractores y las segundas revelan la contabilización de tales depósitos de acuerdo a las comunicaciones del Banco de la Nación Argentina.
(*) En este grupo figuran m\$ 80 pertenecientes al grupo 7 (Electricidad, Gas y Agua).

5 - DEPOSITOS EFECTUADOS Y DEFINITIVOS EN m\$.

MESES	EFECTUADOS		DEFINITIVOS		
	EN PAGO	EN APELACION	TOTAL	POR RESOLUCION	
				ADMINISTRATIVA	JUDICIAL
Julio	72.445	5.050	74.450	67.395	7.055
Agosto	50.530	600	53.450	49.930	3.520
Septiembre	39.480	2.715	38.730	36.765	1.965

6-LIQUIDACION TOTAL DE MULTAS EN m\$.(2)

MESES	TOTALES LIQUIDOS	POR SUMARIOS TERMINADOS	AUMENTO POR SUMARIOS CONFIRMADOS EN APELACION	DESCUENTOS POR SUMARIOS REMITIDOS A TRIBUNALES	DEVUELTOS POR DISTINTOS MOTIVOS
Julio	75.865	73.165	7.050	4.350	-
Agosto	50.700	50.123	3.520	2.925	18
Septiembre	38.715	39.030	725	990	50

(2) Datos procedentes de la Sección Administrativa, de conformidad al Decreto N.º 83.423, de 29 de enero de 1941, relativo a "cuentas especiales" autorizadas por el art. 8 de la ley 11.672, edición 1940.

HUELGAS

1 - HUELGAS, HUELGUISTAS Y JORNADAS Y SALARIOS PERDIDOS

MESES		HUELGAS	HUELGUISTAS	JORNADAS PERDIDAS	SALARIOS PERDIDOS
Julio	Iniciadas con anterioridad	3	267	3.619	19.747,60
	Iniciadas en el mes en curso	3			
Agosto	Iniciadas con anterioridad	2	209	2.996	17.626.-
	Iniciadas en el mes en curso	3			
Septiembre	Iniciadas con anterioridad	1	420	2.646	15.080,70
	Iniciadas en el mes en curso	6			

2-CAUSAS DE LAS HUELGAS Y ACTIVIDAD AFECTADA (3º TRIMESTRE DE 1941)

GRUPO DE ACTIVIDAD	TOTAL	CAUSAS			
		SALARIOS	DURACION DEL TRABAJO	ORGANIZACION DEL TRABAJO	PERSONAL Y ASOCIACIONES
Alimentación	1	-	-	-	1
Comercio	1	-	-	-	1
Confeccción	1	-	-	-	1
Construcción	3	1	-	-	2
Gráficas	3	1	1	-	1
Madera	5	3	-	-	2
Textil	1	-	-	1	-
SUMAS DEL TRIMESTRE	15	5	1	1	8

OCUPACION Y DESOCUPACION

A 1 - CANTIDAD DE ASALARIADOS EN ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	CAPITAL FEDERAL	TODO EL PAIS	DATOS DEL AÑO
Industria { Proprietarios, Directores y Gerentes Artesanos (1) Empleados Obreros Miembros de la familia	20.191	59.017	1939
	12.780	-	1938
	34.752	68.876	
	268.905	618.792	1939
Comercio	5.787	22.201	
Municipalidad	86.915	-	1940
Portuarias	27.952	-	1939
Marina Mercante Nacional	3.525	-	1940
Periodísticas	-	23.544	1940
Varios	-	5.646 (2)	1940
Ferrovianos	22.750	147.729	1940
Estado	-	153.589	1935
Servicios) Electricidad, Gas, Teléfonos, Tranvías Públicos y Subterráneos Omnibus y Colectivos Bancos	-	51.075 (3)	1940
	17.716	-	1940
	-	10.865	1939

A 2 - CANTIDAD DE ASALARIADOS DESPEDIDOS EN 1940 - CIUDAD DE Bs. AIRES

ACTIVIDAD ECONOMICA	PERSONAL OCUPADO EMPLEADOS Y OBREROS	IMPORTE TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS EN \$ DURANTE EL AÑO	CANTIDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DESPEDIDOS	IMPORTE TOTAL DE LAS INDEMNIZACIONES POR DESPIDO (*)	PROPORCIÓN DE	
					DESPEDIDOS SOBRE OCUPADOS %	LAS INDEMNIZACIONES SOBRE EL SALARIO %
Industria	286.202	472.954.524	23.366	5.276.977	8,16	1,12
Comercio	92.619	243.169.332	1.785	640.494	1,93	0,26
Otras actividades	73.770	142.559.052	2.057	543.274	2,79	0,38
Totales	452.591	858.682.908	27.208	6.460.745	6,01	0,75

(*) Cálculo de las indemnizaciones que correspondería abonar de acuerdo a la ley 11.729 y a la interpretación de la jurisprudencia de la Justicia de Paz.

B - MOVIMIENTO GENERAL DEL MERCADO DE TRABAJO

MESES	TOTAL GENERAL	Actividad: Primarias	COMERCIO	INDUSTRIA								TRANSPORTES			VARIOS SERVICIOS				Servicio doméstico
				SUMAS	Alimentación, Bebidas y Tabaco	Confección	Construcción y Materiales	Electricidad, Gas y Agua	Gráficas, Prensa y del Papel	MADERA	METALES	SUMAS	Aéreos, Marítimos, Fluviales y Servicios portuarios	Terrestres	SUMAS	Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares	Sanitarios, Higiene y Limpieza	Sin especificar o indeterminadas	

1 - OFERTA DE BRAZOS (TRABAJADORES QUE SOLICITAN OCUPACION)

Julio	2.328	52	104	1.338	14	19	1.141	16	21	46	81	165	-	165	129	40	20	69	540
Agosto	1.676	63	78	701	9	19	554	26	20	33	40	235	-	235	74	9	7	58	525
Septiemb.	1.921	67	88	944	13	21	801	25	19	30	35	205	-	205	103	11	8	84	514

2 - DEMANDA DE BRAZOS (TRABAJADORES SOLICITADOS POR PATRONOS)

Julio	1.260	16	23	588	5	6	507	5	8	25	32	110	-	110	61	7	5	49	462
Agosto	1.213	36	26	570	3	7	485	7	7	17	44	96	-	96	48	4	6	38	437
Septiemb.	1.386	31	36	733	5	3	655	8	7	18	37	59	-	59	74	4	6	64	453

3 - COLOCACIONES REALIZADAS

Julio	1.198	15	21	588	5	6	507	5	8	25	32	108	-	108	55	6	5	44	411
Agosto	1.152	35	26	548	3	7	485	6	5	14	28	96	-	96	40	4	4	22	407
Septiemb.	1.323	31	36	712	5	3	655	8	6	15	20	59	-	59	69	4	5	60	416

C - MOVIMIENTO ESPECIAL DE LA BOLSA DE LA INDUSTRIA PANADERA (4)

MESES	TOTAL	MAESTROS	AMASADORES	AYUDANTES	ESTIBADORES	MAQUINEROS	Medialuneros	1 - OBREROS PANADEROS SIN TRABAJO INSCRIPTOS EN LA BOLSA DE TRABAJO	
								Ayudantes Medialuneros	PREPARACION DE LEVADURA
Julio	1.927	461	283	371	452	243	78	23	16
Agosto	1.955	465	287	373	460	249	78	26	17
Septiemb.	2.001	477	288	383	473	254	82	26	18

2 - JORNADAS TRABAJADAS POR LOS OBREROS INSCRIPTOS

MESES	TOTAL	MAESTROS	AMASADORES	AYUDANTES	ESTIBADORES	MAQUINEROS	Medialuneros	Ayudantes Medialuneros	PREPARACION DE LEVADURA
Julio	4.973	848	566	1.012	1.285	853	173	55	181
Agosto	5.017	844	569	1.019	1.308	862	170	54	191
Septiemb.	5.064	846	575	1.039	1.326	863	171	54	190

3 - CANTIDAD TOTAL PERCIBIDA POR LOS OBREROS INSCRIPTOS EN m.\$n.

MESES	TOTAL	MAESTROS	AMASADORES	AYUDANTES	ESTIBADORES	MAQUINEROS	Medialuneros	Ayudantes Medialuneros	PREPARACION DE LEVADURA
Julio	32.332,50	6.360	4.245,-	6.072	7.710	5.118	1.384	357,50	1.086
Agosto	32.588,50	6.330	4.267,50	6.114	7.848	5.172	1.360	351,-	1.146
Septiemb.	32.584,50	6.345	4.312,50	6.234	7.956	5.178	1.368	351,-	1.140

D - PERSONAL OCUPADO EN OBRAS PUBLICAS

MESES	A CARGO DEL ESTADO DIRECTAMENTE		A CARGO DE CONTRATISTAS	
	CANTIDAD	Diferencia con el mes de Enero	CANTIDAD	Diferencia con el mes de Enero
Julio	704	- 116	5.942	- 1.403
Agosto	175	- 645	5.870	- 1.475
Septiembre	183	- 637		

(1) Trátase de personas que trabajan por su cuenta sin ayuda de asalariados de ninguna especie. (2) Personal de periodistas (Ley 12.586). (3) En 1939, sólo figuraban 47.865. El incremento se debe a la incorporación del personal de las Provincias de Corrientes y Mendoza. (4) Para que las panaderías puedan trabajar de noche, los patronos deben comprometerse a ocupar un día por mes, a un obrero suplente en reemplazo de cada uno de los obreros efectivos que compongan su personal. El organismo encargado de organizar y distribuir las suplencias, es la Bolsa de la Industria Panadera. (Art. 4º y 5º del Decreto N.º 34.446, de 15 de enero de 1934).

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

AÑOS Y MESES	PAÑ	PAPAS	CARNE	LEGUMBRES	HUEVOS	PASTAS	PESCADO	ACEITE	CONSERVA	QUESO	MARINA	YERBA	AZUCAR	ARROZ	CAFE	LECHE	VINO	SODA	TABACO	CARBON	KEROSENE	JABON
--------------	-----	-------	-------	-----------	--------	--------	---------	--------	----------	-------	--------	-------	--------	-------	------	-------	------	------	--------	--------	----------	-------

1 - PRECIOS MENSUALES Y PROMEDIO ANUAL EN m\$ñ.

o	Abril	0,30	0,13	0,67	0,35	0,88	0,31	0,37	0,91	0,28	1.-	0,18	0,70	0,40	0,41	1,06	0,18	0,40	0,08	16.-	0,10	0,17	0,36
o	Mayo	0,30	0,13	0,67	0,35	0,95	0,31	0,37	0,86	0,28	0,95	0,18	0,70	0,40	0,40	1,06	0,18	0,40	0,08	16.-	0,10	0,17	0,36
v	Junio	0,30	0,14	0,67	0,32	0,92	0,31	0,37	0,86	0,30	0,93	0,17	0,70	0,39	0,38	1,06	0,18	0,38	0,08	16.-	0,10	0,17	0,36
o	Julio	0,30	0,15	0,67	0,30	0,90	0,31	0,37	0,87	0,30	0,93	0,18	0,71	0,39	0,38	1,08	0,18	0,38	0,08	16.-	0,10	0,17	0,36
v	Agosto	0,30	0,15	0,67	0,27	0,55	0,31	0,41	0,85	0,31	0,90	0,20	0,73	0,38	0,39	1,08	0,18	0,38	0,08	16.-	0,10	0,18	0,36
v	Septiemb.	0,30	0,15	0,67	0,27	0,53	0,31	0,41	0,80	0,31	0,90	0,20	0,73	0,33	0,39	1,08	0,18	0,38	0,08	16.-	0,10	0,18	0,36
v	Abril	0,30	0,13	0,71	0,21	0,70	0,35	0,35	0,86	0,30	0,95	0,21	0,78	0,32	0,42	1,07	0,16	0,38	0,08	16.-	0,10	0,18	0,35
v	Mayo	0,30	0,13	0,73	0,23	0,77	0,35	0,35	0,86	0,30	0,99	0,21	0,78	0,30	0,43	1,07	0,16	0,40	0,08	16.-	0,10	0,18	0,35
v	Junio	0,30	0,14	0,71	0,24	0,64	0,35	0,35	0,93	0,30	1,10	0,21	0,78	0,35	0,62	1,09	0,18	0,40	0,08	16.-	0,10	0,18	0,35
o	Julio	0,35	0,14	0,71	0,26	0,57	0,35	0,35	1.-	0,30	1,10	0,21	0,78	0,38	0,75	1,09	0,18	0,40	0,08	16.-	0,10	0,18	0,35
v	Agosto	0,35	0,15	0,78	0,31	0,52	0,37	0,35	1,03	0,30	1,10	0,22	0,78	0,38	0,78	1,12	0,18	0,40	0,08	16.-	0,10	0,18	0,35
v	Septiemb.	0,35	0,15	0,78	0,31	0,51	0,37	0,38	0,96	0,30	1,07	0,22	0,78	0,41	0,78	1,18	0,18	0,40	0,08	16.-	0,10	0,18	0,35

2 - NUMEROS INDICES (MENSUALES: BASE OCTUBRE 1933-100. ANUALES: BASE T/M 1933-100)

o	Abril	125.-	92,86	119,64	159,09	220.-	106,89	105,71	82,72	103,70	100.-	120.-	101,45	97,56	91,11	73,10	138,46	93,02	160.-	120.-	125.-	85.-	128,57
o	Mayo	125.-	92,86	119,64	159,09	237,50	106,89	105,71	78,18	103,70	95.-	120.-	101,45	97,56	88,89	73,10	138,46	93,02	160.-	120.-	125.-	85.-	128,57
v	Junio	125.-	100.-	119,64	145,45	230.-	106,89	105,71	78,18	111,11	93.-	113,33	101,45	95,12	84,44	73,10	138,46	88,37	160.-	120.-	125.-	85.-	128,57
o	Julio	125.-	107,14	119,64	166,36	225.-	106,89	105,71	79,10	111,11	93.-	120.-	102,90	95,12	84,44	74,48	138,46	88,37	160.-	120.-	125.-	85.-	128,57
v	Agosto	125.-	107,14	119,64	122,73	137,50	106,89	117,14	77,27	114,81	90.-	133,33	105,80	92,68	86,67	74,48	138,46	88,37	160.-	120.-	125.-	90.-	128,57
v	Septiemb.	125.-	107,14	119,64	122,73	132,50	106,89	117,14	72,23	114,81	90.-	133,33	105,80	80,48	86,67	74,48	138,46	88,37	160.-	120.-	125.-	90.-	128,57
v	Abril	125.-	92,86	126,79	95,45	175.-	120,69	100.-	78,18	111,11	95.-	140.-	113,04	78,05	93,33	73,79	123,08	88,37	160.-	120.-	125.-	90.-	125.-
v	Mayo	125.-	92,86	130,36	104,55	192,50	120,69	100.-	78,18	111,11	99.-	140.-	113,04	73,17	95,56	73,79	123,08	93,02	160.-	120.-	125.-	90.-	125.-
v	Junio	125.-	100.-	126,79	109,09	160.-	120,69	100.-	84,55	111,11	110.-	140.-	113,04	85,37	137,78	75,17	138,46	93,02	160.-	120.-	125.-	90.-	125.-
o	Julio	145,83	100.-	126,79	118,18	142,50	120,69	100.-	90,91	111,11	110.-	140.-	113,04	92,68	166,67	75,17	138,46	93,02	160.-	120.-	125.-	90.-	125.-
v	Agosto	145,83	107,14	139,29	140,91	130.-	127,59	100.-	93,64	111,11	110.-	146,67	113,04	92,68	173,33	77,24	138,46	93,02	160.-	120.-	125.-	90.-	125.-
v	Septiemb.	145,83	107,14	139,29	140,91	127,50	127,59	108,57	87,27	111,11	107.-	146,67	113,04	100.-	173,33	81,38	138,46	93,02	160.-	120.-	125.-	90.-	125.-

3 - NUMEROS INDICES (T/M 1935-1939-100)

o	Abril	103,45	68,42	109,84	92,11	129,41	96,88	82,22	87,50	107,69	95,24	85,71	97,22	97,56	89,13	84,13	120.-	108,11	100.-	101,33	111,11	89,47	105,88
o	Mayo	103,45	68,42	109,84	92,11	139,71	96,88	82,22	82,69	107,69	90,48	85,71	97,22	97,56	86,96	84,13	120.-	108,11	100.-	101,33	111,11	89,47	105,88
v	Junio	103,45	73,68	109,84	84,21	135,29	96,88	82,22	82,69	115,38	88,57	80,95	97,22	95,12	82,61	84,13	120.-	102,70	100.-	101,33	111,11	89,47	105,88
o	Julio	103,45	78,95	109,84	78,95	132,35	96,88	82,22	83,65	115,38	88,57	85,71	98,61	95,12	82,61	85,71	120.-	102,70	100.-	101,33	111,11	89,47	105,88
v	Agosto	103,45	78,95	109,84	71,05	80,88	96,88	91,11	81,73	119,23	85,71	95,24	101,39	92,68	84,78	85,71	120.-	102,70	100.-	101,33	111,11	94,74	105,88
v	Septiemb.	103,45	78,95	109,84	71,05	77,94	96,88	91,11	76,92	119,23	85,71	95,24	101,39	80,49	84,78	85,71	120.-	102,70	100.-	101,33	111,11	94,74	105,88
v	Abril	103,45	68,42	116,39	55,26	102,94	109,38	77,78	82,69	115,38	90,48	100.-	108,33	78,05	91,30	84,92	106,67	102,70	100.-	101,33	111,11	94,74	102,94
v	Mayo	103,45	68,42	119,67	60,53	113,24	109,38	77,78	82,69	115,38	94,29	100.-	108,33	73,17	93,48	84,92	106,67	102,70	100.-	101,33	111,11	94,74	102,94
v	Junio	103,45	73,68	116,39	63,16	94,12	109,38	77,78	89,48	115,38	104,76	100.-	108,33	85,37	134,78	86,51	120.-	108,11	100.-	101,33	111,11	94,74	102,94
o	Julio	120,69	73,68	116,39	78,42	83,82	109,38	77,78	96,15	115,38	104,76	100.-	108,33	92,68	163,04	86,51	120.-	108,11	100.-	101,33	111,11	94,74	102,94
v	Agosto	120,69	78,95	127,87	81,58	76,47	115,63	77,78	99,04	115,38	104,76	104,76	108,33	92,68	169,57	88,89	120.-	108,11	100.-	101,33	111,11	94,74	102,94
v	Septiemb.	120,69	78,95	127,87	81,58	75.-	115,63	84,44	92,31	115,38	101,90	104,76	106,33	100.-	169,57	93,65	120.-	108,11	100.-	101,33	111,11	94,74	102,94

4 - PRECIOS DE LA FRUTA

ARTICULOS	UNIDADES	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE		
		PROMEDIO	CANTIDAD	IMPORTE	PROMEDIO	CANTIDAD	IMPORTE	PROMEDIO	CANTIDAD	IMPORTE
		EN \$	CONSUMIDA	EN \$	EN \$	CONSUMIDA	EN \$	EN \$	CONSUMIDA	EN \$
Bananas	docena	0,22	4,5	0,99	0,24	5,5	1,32	0,28	6,5	1,82
Naranjas correntinas	"	0,31	1.	0,31	-	-	-	-	-	-
Naranjas paraguayas	"	0,34	1.	0,34	0,34	1.	0,34	-	-	-
SUMAS	-	-	6,5	1,64	-	6,5	1,66	-	6,5	1,82
VARIETADES	-	-	3	-	-	2	-	-	1	-
N. I.	-	-	-	100,61	-	-	101,84	-	-	111,66

5- PRECIOS DE LAS VERDURAS

ARTICULOS	UNIDADES	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE		
		PROMEDIO	CANTIDAD	IMPORTE	PROMEDIO	CANTIDAD	IMPORTE	PROMEDIO	CANTIDAD	IMPORTE
		EN \$	CONSUMIDA	EN \$	EN \$	CONSUMIDA	EN \$	EN \$	CONSUMIDA	EN \$
Acelgas	docena	0,19	2	0,38	0,12	2	0,24	0,12	2	0,24
Arvejas	kilo	-	-	-	0,29	2	0,58	0,23	2	0,46
Batatas	"	0,10	2	0,20	0,12	2	0,24	0,09	2	0,18
Cebollas especiales	"	0,18	5	0,90	0,18	4	0,72	0,17	4	0,68
Cebollas verdes	atado	0,05	1	0,05	0,05	1	0,05	0,05	1	0,05
Chuchas finas	kilo	1,05	1	1,05	-	-	-	-	-	-
Coliflor	c/u	0,19	4	0,76	0,13	4	0,52	0,15	3	0,45
Espinacas	docena	-	-	-	0,15	1	0,15	0,25	2	0,50
Escarolas	"	0,32	1	0,32	0,20	1	0,20	0,17	2	0,34
Habas	kilo	-	-	-	-	-	-	0,17	1	0,17
Radichas	docena	0,13	4	0,52	0,08	3	0,24	0,09	2	0,18
Repollos blancos	c/u	0,13	4	0,52	0,10	4	0,40	0,10	3	0,30
Repollos negros	"	0,08	4	0,32	0,08	4	0,32	0,08	3	0,24
Remolachas	atado	0,13	3	0,39	0,06	2	0,12	0,07	2	0,14
SUMAS	-	-	31	5,41	-	30	3,78	-	29	3,93
VARIETADES	-	-	11	-	-	12	-	-	13	-
N. I.	-	-	-	117,86	-	-	82,35	-	-	85,62

SALARIOS, SUELDOS Y OTRAS RETRIBUCIONES

ESCALA DE SALARIOS DEL PERSONAL OBRERO - AÑO 1940

ESCALA DE SALARIOS EN m\$N. PORMES	TOTAL GENERAL Varones + Mujeres	%	INDUSTRIA																								FERROCARRILES	
			ACTIVIDADES PRIMARIAS		ALIMENTACION		CONFECCION		CONSTRUCCION Y MATERIALES		ELECTRICIDAD		GRAFICAS, PRENSA Y DEL PAPEL		MADERA		METALES		QUIMICAS		TEXTIL		VARIAS		ACTIVIDADES DEL ESTADO		%	CANTIDAD
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
De 25 a 50	27.060	10,67	-	-	440	1.826	2.454	6.140	224	-	35	-	1.050	1.322	621	124	1.978	970	150	477	735	7.741	1400	633	-	-	0,8	1.278
De 50 a 75	49.604	19,55	20	-	1.708	5.329	3.067	5.635	2.347	4	94	-	2.108	1.414	1.162	172	5.048	1.377	1.020	2.321	2.191	13.678	158	265	486	-	13,7	20.189
De 75 a 100	50.081	19,74	28	2	5.056	2.828	4.981	3.365	5.330	4	112	2	2.075	359	2.417	83	7.407	159	1.622	485	5.875	6.312	864	552	163	-	8,4	12.490
De 100 a 125	42.928	16,92	146	-	6.524	420	5.643	1.316	5.769	4	452	-	2.262	102	3.782	30	7.813	38	2.169	93	3.374	2.177	564	109	161	-	16,5	24.316
De 125 a 150	37.513	14,-	313	-	5.603	383	4.156	527	5.978	5	1.475	-	2.595	76	3.602	5	7.218	15	1.692	6	2.238	685	462	30	449	-	12,8	18.848
De 150 a 175	23.007	9,07	258	-	2.741	27	1.580	188	1.726	-	768	-	2.258	7	1.149	-	5.276	2	839	16	1.381	493	178	-	4.120	-	13,8	20.328
De 175 a 200	13.875	5,47	69	-	1.666	11	1.369	102	898	-	480	-	2.004	2	320	-	3.581	-	648	2	951	137	253	2	1.380	-	12,0	17.713
Más de 200	11.643	4,58	98	-	1.525	3	1.716	77	423	-	566	-	2.892	3	363	-	1.796	-	608	2	898	143	90	-	440	-	22,0	32.577
Totales	225.711	100.-	932	2	25.263	10.827	24.966	17.350	22.695	17	3.982	2	17.244	3.285	13.396	414	40.117	2.561	8.748	3.402	17.643	31.366	2.709	1.591	7.199	-	100	147.739

SEGURIDAD INDUSTRIAL

BASES DEL CONCURSO

Organizado por el Consejo de Seguridad Industrial se realiza un concurso de ideas, con el objeto de estimular a los obreros, principalmente de los ocupados en establecimientos industriales, a que participen en la campaña que el Departamento Nacional del Trabajo ha emprendido contra los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Al Consejo de Seguridad Industrial interesa conocer las ideas que los obreros sustentan sobre las medidas más adecuadas para reducir, y si fuera posible, eliminar en su respectiva profesión la realización de los referidos riesgos. El presente concurso consiste en contestar las siguientes preguntas:

1a. - CUALES SON LAS MODIFICACIONES O MEJORAS QUE, A SU JUICIO, PODRIAN REALIZARSE PARA EVITAR LOS ACCIDENTES EN EL LUGAR DONDE TRABAJA, PASAJES DE ACCESO AL MISMO O DEPENDENCIAS A QUE DEBE CONCURRIR POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO?

2a. - CUALES SON LOS MEDIOS PRACTICOS PARA REALIZAR LA MEJORA?

El concurso está sujeto a las siguientes

CONDICIONES:

- 1 - Las contestaciones deberán ser breves y referirse a un punto concreto bien determinado.
- 2 - Se indicará la máquina, aparato, instrumento, herramienta, clase de edificio o construcción, instalación o sección industrial, lugar, clase de trabajo y operación o tarea a que se refiera la iniciativa, así como cualquier otro hecho o circunstancia que el concursante considere dignos de mención.
- 3 - Las mejoras o modificaciones que propongan los concursantes deberán ser realizables en la práctica.
- 4 - Si se considera necesario o conveniente para la mejor comprensión de una iniciativa, se acompañará un croquis o diseño explicativo, aunque el dibujo sea deficiente, en atención a que el interés del concurso reside en el valor de las iniciativas obreras y no en la forma material de expresarlas o representarlas gráficamente. Las contestaciones serán juzgadas únicamente según el interés que presenten desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo.
- 5 - En las contestaciones, los concursantes evitarán, en lo posible, hacer indicación alguna que pueda identificar el establecimiento en que trabajan.

6 - Los premios que se adjudicarán en el concurso serán los siguientes:

- 1º - premio Diploma de honor
- 2º - premio Diploma de honor
- 3º - premio Diploma de honor
- 4º al 7º premio Diploma de mérito
- 10 accésits: diplomas de estímulo

7 - La Cámara Sindical de Aseguradores ha comunicado al Consejo de Seguridad Industrial que a los concursantes que resulten premiados con diplomas de honor o de mérito les otorgará libretas de la Caja Nacional de Ahorro Postal con las recompensas en efectivo que a continuación se indica:

- 1º - Al premiado con el PRIMER PREMIO: m/\$n 500
- 2º - Al premiado con el SEGUNDO PREMIO: " 250
- 3º - Al premiado con el TERCER PREMIO: " 150
- 4º - A cada uno de los premiados con los premios CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO: m/\$n 50

Será requisito indispensable para la entrega del premio la previa comprobación de su personalidad.

- 8 - Los premios serán discernidos por el Consejo de Seguridad Industrial, el cual podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno a personas de reconocida capacidad técnica en cuestiones relacionadas con la prevención. El fallo será inapelable. Podrá declarar desierto el premio o premios que juzgue convenientes.
- 9 - La distribución de premios se efectuará en sesión pública y en lugar y fecha que se anunciará oportunamente.
- 10 - Pueden tomar parte todos los obreros del país.
- 11 - El plazo para la admisión de las contestaciones vencerá el día 31 de Marzo del año 1942. Deberán enviarse a la siguiente dirección: Departamento Nacional del Trabajo. "Concurso de Seguridad Industrial". Victoria 618. Capital Federal.
- 12 - Las contestaciones podrán firmarse con el nombre y apellido del concursante o con un seudónimo. En este caso, y para tener derecho al premio que pudiera corresponderle, deberá acompañar bajo sobre, en el que consigne el seudónimo, una declaración, conteniendo el nombre y apellido bien legible y su firma y rúbrica puestas de su puño y letra.

REIVINDICACIONES OBRERAS

que con carácter urgente solicita la Confederación General del Trabajo

- Construcción de obras públicas, especialmente de aquellas que produzcan rentas o eviten pagos de alquileres.
- Construcción de viviendas populares
- Desarrollo de las industrias nacionales e intensificación de la producción, evitando ganancias irrazonables.
- Intensificación del intercambio comercial internacional.
- Facilidades para la adquisición o arriendo de tierras.
- Préstamos para adquirir útiles de labranza, necesarios en el desarrollo de la industria de granja.
- Seguro contra la desocupación.
- Disminución de la jornada de trabajo a 40 horas semanales.
- Salario mínimo.
- Oposición a toda rebaja del nivel de vida de la clase trabajadora.
- Elevación en un 10 % de todos los sueldos de hasta 300 pesos, mensuales, y en los jornales de hasta 12 pesos m/n.
- Sanción de la nueva ley sobre trabajo a domicilio, y de la de jubilaciones y pensiones para los empleados de comercio.
- Propender a la creación de un impuesto equitativo que grave las entradas provenientes de la acumulación de puestos, destinándose su producido a la construcción de obras públicas y viviendas populares.
- Representación de la C.G.T. en el organismo creado por la ley 12.591.

CONFERENCIAS POR L.R.A. RADIO DEL ESTADO

NOVIEMBRE 8º 1941

A LAS 18,30 hs.

Sábado 8:

Dr. José Quintana

Asesor letrado de la Sección de Accidentes del Departamento Nacional del Trabajo

"LA TUBERCULOSIS CONSIDERADA
COMO ACCIDENTE DEL TRABAJO"

Sábado 15:

Dr. José Figuerola

Jefe de la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo

"LA PREVENCIÓN COMO PROBLEMA
ECONÓMICO"

Sábado 22:

Dr. Ismael Urbandt

Jefe de la Sección de Higiene Industrial y Social del Departamento Nacional de Higiene

"EL FACTOR PSICOLÓGICO EN
LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO"

Sábado 29:

Sr. Ramón S. Rodríguez

Jefe de la División de Inspección y Vigilancia del Departamento Nacional del Trabajo

"INSPECCIÓN Y CONTROL DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL"

REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

JUNIO DE 1944



